

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
INVITACIÓN PRIVADA N° 13 DE 2016
IP-13-2016

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTES		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
Número	CAPACIDAD JURÍDICA DESCRIPCIÓN	FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	<p>Carta de presentación de la propuesta</p> <p>Para la presentación de los requisitos habilitantes se debe tener en cuenta el Anexo N° 1 Carta de Presentación La propuesta deberá estar firmada por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose acreditar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley o por el proponente cuando sea persona natural.</p>	Del 2 al 4	X		SUSCRITO POR CARLOS HUGO OSORIO ALZATE REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN ESTATUTOS - EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPLENTE SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO DE MEDELLÍN
4.2.1.1	<p>Personas Jurídicas</p> <p>El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y cinco (5) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.</p>	Del 8 al 21	X		COSNTITUIDA EL 11 DE ABRIL DE 1972 Y CON DURACIÓN HASTA EL 5 DE MARZO DE 2103, SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2016
4.2.1.2	<p>Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.</p>	N/A			NO APLICA
4.2.1.3	<p>Certificado expedido por la Superintendencia Financiera</p> <p>El oferente deberá presentar certificado de constitución y representación legal y autorización expedida por la Superintendencia Financiera con vigencia de inscripción como compañía de seguros para operar cada uno de los ramos de seguro objeto de la contratación y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.</p>	85	X		EXPEDIDO EL 20 DE MAYO DE 2016 DEBE SUBSANAR ANEXANDO UN CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS. SUBSANÓ MEDIANTE COMUNICACIÓN RADICADA EL 10 DE JULIO Y QUEDA HABILITADO
4.2.1.4	<p>Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, garantía de seriedad. Su valor no será inferior al 10% del valor de las pólizas a contratar, esto es CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) y su vigencia será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de las garantías a las que haya lugar que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.</p>	Del 51 al 54	X		PÓLIZA DE SEWRIEDAD DE LA OFERTA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A.- GU120528, CON VIGENCIA 24/11/2016 AL 14/03/2017
4.2.1.5	<p>Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:</p> <p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría Fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.</p>	Del 55 al 64	X		ADJUNTA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA KPMG LTDA DE REVISORÍA FISCAL, INDICANDO QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA CON LOS PAGOS PARAFISCALES
4.2.1.6	<p>Boletín de Responsables Fiscales:</p> <p>El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la Beneficencia de Antioquia. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.</p>	67 Y 68	X		ADJUNTA CERTIFICACIÓN D ELA CONTRALORÍA, SIN ANTECEDENTES FISCALES

	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios:</p> <p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 733 de 2002, situación que será verificada por la Beneficencia de Antioquia. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.</p>				<p>ADJUNTA CERTIFICACIÓN D ELA CONTRALORÍA, SIN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p>
	<p>Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones (Anexo No. 5):</p> <p>A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.</p>				<p>DILIGENCIA ANEXO No 5 FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>Numera I</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA</p>	<p>FOLIOS</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI NO</p>		<p>OBSERVACIONES</p>
	<p>Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias</p> <p>Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en los Anexos 6A y 6B NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN, y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la ENTIDAD, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse. Tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.</p> <p>Los Anexos 6A y 6B no requiere ser adjuntado a la oferta que se presenta a la presente Invitación Privada, pero dichas condiciones entenderán ofrecidas con la sola presentación de la oferta. En el evento en que un proponente incluyera en su oferta los Anexos 6A y 6B, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente con la sola presentación de su oferta y ratificando su declaración de aceptación, en la carta de presentación de la oferta.</p> <p>En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.</p>	<p>Del 2 al 4</p>			<p>ACEPTA LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL ANEXO No 1 DEL GRUPO O GRUPS A LOS CUALES PRESENTA OFERTA</p>
	<p>Condiciones Generales de la Póliza</p> <p>El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD.</p> <p>Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.</p>	<p>Del 72 al 108</p>			<p>ANEXA COPIA DE LOSCONDICIONADOS GENERALES DE LAS PÓLIZAS A LAS CUALES PRESENTA OFERTA RC SERVIDORES PÚBLICOS Y INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</p>
	<p>Procedimiento para el Trámite, Atención y Pago de Siniestros</p> <p>El proponente deberá presentar un documento, en virtud del cual indique los documentos necesarios para la reclamación en caso de siniestro, los descuentos que la aseguradora realizará al pago de las indemnizaciones sin incluir deducibles.</p> <p>El proponente NO PODRÁ exigir documentos NO necesarios y/o NO pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, ya que en materia de seguros existe libertad probatoria.</p> <p>El proponente DEBERÁ para todos los siniestros, presentar una carta, dentro del plazo legal, en la cual indique la aceptación de siniestro o demuestre las eximentes de responsabilidad. En el evento en que en la propuesta no se haga mención a lo anterior, la ENTIDAD entenderá que acepta la presente obligación.</p> <p>NOTA: El contratante y contratista, podrán acordar dentro del plazo de ejecución del proceso, el cambio de ciertos documentos que, por razones de reserva legal o por imposibilidad en su obtención, puedan ser reemplazados por documentos que permitan dar cumplimiento a lo reglado por el Código de Comercio.</p>	<p>109 Y 110</p>			<p>ANEXA LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS DDE LOS RAMOS DE RC SERVIDORES PÚBLICOS Y INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</p>

4.2.2.4.	<p>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio. En el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá constar que El proponente ha celebrado contratos en los servicios objeto del presente proceso, identificados en las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las UNSPSC:</p> <p>Para el Grupo1, 2 y 3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</p> <p>Para el grupo 4 CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes</p>	Del 111 al 173	X		EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - CLASIFICACIÓN 84131500 Y 84131600	
Numero I	DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DEL PROPONENTE	DESCRIPCION	FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
4.2.2.5	<p>Experiencia del proponente.</p> <p>La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual debe ser verificada por la Beneficencia de Antioquia con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.</p> <p>Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten la cuantía de los programas de seguros, de los contratos de seguros ejecutados, registrados en el RUP, cuyo objeto debe corresponder a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:</p> <p>Para el Grupo1, 2 y 3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</p> <p>Para el grupo 4 CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes</p>	Del 111 al 173	X		CERTIFICA CLIENTES: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. CONSECUTIVO 68 , Y CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP CONSECUTIVO 44 EN EL RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - CLASIFICACIÓN 84131500 Y 84131600	
4.2.2.7	<p>Experiencia mínima acreditada del proponente en manejo de programas de seguros.</p> <p>El oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones por grupo, de clientes públicos o privados vinculados contractualmente diferente en los últimos cinco (5) años, cuyas sumatoria en primas anuales sin I.V.A., sean iguales o superiores al presupuesto oficial de cada grupo, y que incluya para los grupos 1 y 4, como mínimo dos (2) ramos que conforman cada grupo.</p> <p>Las respectivas certificaciones emitidas por sus clientes debe indicar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresa o Entidad Contratante, dirección, teléfono. - Nombre y firma de quien expide la certificación. - Nombre del contratista. - Número y Objeto del contrato. 	Del 175 al 184	X		CERTIFICA CLIENTES: PARA EL GRUPO No 2 IRF CLIENTE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. CONSECUTIVO 68 CONSECUTIVO 44, EN EL RUP, CON PARTICIPACIÓN PREVISORA 70% CON PRIMA PERIODO 20/12/2013 AL 20/12/2014, Y PARA EL GRUPO No 3 RCSP CLIENTE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP CONSECUTIVO 44 EN EL RUP, CON PARTICIPACIÓN DE PREVISORA DEL 100% Y PRIMA \$1.800.000.000, PERIODO 06/11/2010 AL 01/05/2015	
Numero I	PROponente	DESCRIPCION	FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA			SI	NO	
4.2.3	<p>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</p> <p>La Beneficencia de Antioquia exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rentabilidad del Patrimonio: =>0 - Rentabilidad del Activo: =>0 <p>La anterior información deberá estar contenida en el RUP. Lo anterior no excluye a la Beneficencia de Antioquia a realizar verificaciones cuando se genere dudas o considere que debe solicitar aclaraciones frente a la información presentada por los proponentes.</p> <p>En caso de Consorcio o Unión Temporal para realizar el cálculo de los indicadores se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes.</p> <p>En el evento en que un oferente tenga los indicadores por debajo del mínimo solicitado, deberá acreditar con una certificación firmada por el representante legal del oferente, el exceso de patrimonio adecuado, conforme lo establece el Decreto 2954 de 2010, el cual deberá ser superior al presupuesto oficial del grupo o grupos al (los) cual (les) presenta oferta.</p>	Del 111 al 173	X		RUP	
				X		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,05 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,01

	<p>CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>4.2.4.1 Índices Financieros</p> <p>Los aspectos financieros a verificar serán los contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.</p> <p>No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes RUP</p> <p>- LIQUIDEZ, debe ser mayor a uno (1) $Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente > 1,0$</p> <p>- ENDEUDAMIENTO, debe ser menor al noventa y tres por ciento (93%) $Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total \times 100) < 93\%$</p> <p>Nota: Cuando uno o varios de los indicadores no se encuentren dentro de los parámetros requeridos, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido. Los indicadores de las Uniones Temporales o Consorcios se calcularán con base en la sumatoria de las respectivas cuentas de los Estados Financieros.</p>	100-150	X		<p>LIQUIDEZ 3,66 ENDEUDAMIENTO 0,79</p>
4.2.4.2	<p>Registro Único Tributario RUT.</p> <p>Copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde conste el régimen. La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la oferta mediante los indicadores exigidos, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.</p>	189	X		<p>ADJUTA RUT</p>